



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/082/2020.

Lerma, Estado de México;
Noviembre 03 de 2020.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00067/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Para efectos de la siguiente información me refiero exclusivamente a la Dirección de Seguridad Pública o Ciudadana, según aplique su normatividad, solicitando atentamente documentales y datos precisos bajo el principio de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, de lo siguiente:

1. Organigrama de la Dirección de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública
2. Currículo versión pública de las y los titulares o encargados de despacho de la estructura de mandos superiores y medios, que integra la Dirección de Seguridad Pública o Ciudadana como lo es: director, subdirector, jefes de departamento, coordinadores administrativos..., incluido el currículo del Secretario Técnico de Seguridad Pública., sin omitir sus dos empleos anteriores al cargo público, su experiencia operativa y/o administrativa previa en Seguridad Pública...
3. Nombramiento del personal de estructura de mandos medios y superiores, incluyendo al Secretario Técnico de Seguridad Pública.
4. Currículo de las y los jefes de turno o mandos operativos, coordinadores operativos, etc., sin omitir su último grado académico (probado), certificaciones y cursos de profesionalización de los últimos tres años, y talleres inherentes al ámbito de Seguridad Pública
5. Manuales de procedimientos y Manuales de organización de las áreas que estructuran la Dirección de Seguridad Pública o Ciudadana.
6. Copia de la minuta o acta de integración de lo siguiente: a) Consejo de participación Ciudadana en Seguridad Pública o Ciudadana b) Comisión de Honor y Justicia c) Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en caso de no contar en ella, especificar su equivalente
7. Áreas administrativas que no están incorporadas (visibles) en el organigrama pero que están integradas en la Dirección.
8. De las anteriores, ¿cuál es el perfil del personal contratado o si las atiende personal sustantivo con funciones operativas?
9. Qué cantidad de personal integra el estado de fuerza sustantivo (policial) de la Dirección de Seguridad Pública o Ciudadana, desagregado por hombres y mujeres.
10. Del personal sustantivo, ¿qué

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

porcentaje realiza funciones administrativas y cuántos con funciones operativas? 11. De su personal, ¿cuántos elementos cuentan con un resultado en Control de Confianza APROBADO VIGENTE, cuántos con resultado APROBADO y cuántos elementos en estatus NO VIGENTE, por evaluar o con resultado pendiente? 12. Del personal, ¿cuántos elementos cuentan con un resultado en Desempeño de APROBADO y cuántos con NO APROBADO, y aquellos que aún no han sido evaluados? 13. Cuántos procesos se han instaurado por evaluaciones del desempeño, de control de confianza y/o de Competencias Básicas Policiales NO APROBADAS desde 2016 al 2020 (agosto), por año. 14. De su personal, ¿cuántos elementos cuentan con un resultado en Competencias Básicas Policiales de APROBADO, cuántos elementos con resultado NO APROBADO y cuánto personal no ha sido evaluado? 15. De su personal, cuántos elementos tienen Curso de Formación Inicial y en su caso equivalente, de acuerdo al Programa de profesionalización 2017 y cuántos policías no cuentan con documento que indique haber cursado Formación Inicial? 16. Qué estructuras de control interno de la Dirección de Seguridad Pública o Ciudadana implementan procesos de sanción administrativos así como disciplinarios y anexar el manual de procedimientos. 17. Recurso federal (tipo) y monto comprometido o devengado para evaluaciones del desempeño a partir del año 2016 al 2020 (por año), así como institución que coordinó la evaluación. 18. Programa de seguridad pública que se ejecuta en la actualidad así como el acta de sesión de consejo en el que se desahogó el punto de acuerdo de revisión y aprobación del Programa de Seguridad Pública o Ciudadana. 19. De no existir a la fecha programa, ¿cuál es la fecha en la que se tendrá el mismo? Lo anterior en apego a la normatividad vigente en materia de seguridad. 20. Porcentaje de su personal que al día 17 de octubre del año en curso cuenta con CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL.”

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo le solicita respetuosamente, respecto a los puntos 11 y 20, aclare de que Institución de Seguridad Pública requiere la información para dar trámite a su solicitud; lo anterior a fin de responder lo más apegado al derecho de acceso a la información pública.

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA